



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 20/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo N° 443/21 TC se aprobaron las normas para la presentación de rendición de cuentas en forma general y particular para distintos organismos sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas.

Que se han detectado errores en el Título II, Punto B, Incisos 2.2 Contrataciones Directas y 2.3 Concurso Privado de Precios (2.2 y 2.3).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: MODIFICAR el Título II, Punto B, Incisos 2.2 Contrataciones Directas y 2.3 Concurso Privado de Precios del Anexo del Acuerdo N° 443/21 TC, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“2.2 CONTRATACIONES DIRECTAS

Además de lo requerido en el punto anterior, en los casos de contrataciones directas, cuyo valor supere los módulos o montos establecidos para dicha modalidad de contratación, deberán estar acreditadas las razones de excepción, que justifiquen dicha modalidad, conforme normativa vigente”.

“2.3 CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

Además de lo requerido en el punto 2.1 la Actuación deberá contener:

- a) Planilla de invitaciones debidamente notificadas*
- b) Propuestas de los oferentes*
- c) Acta de apertura*
- d) Acto Administrativo y Ordenanza de adjudicación.”*

Segundo: Regístrese, notifíquese a todos los Organismos sujetos a control de este Tribunal de Cuentas, a los Contadores Fiscales, Relatores Fiscales, y personal dependiente de este Tribunal de Cuentas, para su conocimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante MI: Dra. Irma BAEZA MORALES